

RESOLUCIÓN NÚMERO 2391-22 DE 27 OCT. 2025

Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 4 de la Resolución No. 006 del cinco (05) de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 0426 del cuatro (04) de febrero de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *“Los empleos públicos del personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción”*.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007, dispone: *“Los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem, señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 2391 -- DE 27 OCT. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Criterio Unificado "DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO EN ENTIDADES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR DEFENSA", de fecha 2 de agosto de 2022, donde determinó:

" (...) dentro el Sistema Especial de Carrera de los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, debe entenderse, además como un derecho preferencial para los servidores de carrera administrativa que reúnan los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019."

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Decreto 1876 del 30 de diciembre de 2021, se suprimen y se crean unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Resolución No. 0009 del 5 de enero de 2022, se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que a través de la Resolución No. 1771 del 12 de julio de 2023, se estableció el procedimiento para surtir la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal del del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 2152 del 22 de septiembre de 2025, declara la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, a partir del 8 de octubre de 2025, fecha en la que se posesionó en encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 18**, la servidora pública **NORELLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**.

Que una vez surtido el procedimiento establecido por esta dependencia mediante Resolución No. 1771 del 12 de julio de 2023, para la provisión transitoria del empleo antes citado a través de la figura de encargo, se procedió con la verificación de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, evidenciando que la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.451.853**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta dependencia, adoptado mediante Resolución No. 0009 del 5 de enero de 2022, para ser encargada del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**, quien acreditó los títulos profesionales de Abogada y Especialista en Derecho Público, así como, tener treinta y ocho (38) meses y 14 días de experiencia profesional relacionada con las funciones contempladas para el citado empleo, según consta en certificación de funciones de fecha 22 de octubre de 2025, firmada por la servidora pública **NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE**, Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2391 - - DE 27 OCT..2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

Que al no existir reclamación por parte de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa de esta dependencia y, que la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.451.853**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y, en aplicación al parágrafo 5 del artículo 5 de la Resolución No. 1771 del 12 de julio de 2023, se considera procedente encargarla en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que una vez expedido el acto administrativo se realizará su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que en virtud del derecho preferencia reclamado por la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ** al empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**, el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** del cual es titular con derechos de carrera administrativa de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, quedará en vacancia temporal y, por tal razón, así se declarará en el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.451.853**, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

PARÁGRAFO. El término del encargo será hasta cuando retorne la servidora pública **NORELLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ**, quien es titular con derecho de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional o cuando se produzca una evaluación del desempeño con calificación insatisfactoria.

ARTÍCULO 2. El empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, quedará en vacancia temporal a partir de la fecha en que se poseione la citada servidora pública en el encargo del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Dirección, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, el cual, se entenderá surtido el día hábil siguiente a la fecha de publicación en la página web de esta Dirección.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2391 -- DE 27 OCT. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

ARTÍCULO 4. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, quien cuenta con 10 días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1792 de 2000.

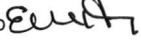
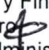
ARTÍCULO 5. Para los fines legales y administrativos alléguese copia de la presente resolución a la historia laboral de la citada servidora pública.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el encargo del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 OCT. 2025

MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Neyda Enith Quiñones Calonje – Profesional de Defensa -Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero 
Revisó: Laura Melissa Laguna Fonseca -Asesor del Sector Defensa - Grupo Administrativo y Financiero 
Elaboró: Alvaro Hernando Orozco Ramírez - Servidor Misional en Sanidad Militar o Policial - Grupo Administrativo y Financiero 